



MEMORIA JUSTIFICATIVA
DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

EXPTE: 20/2023 SESPSC
Dto. Secretaria Ejecutiva del Área de
Salud Pública y Seguridad Ciudadana

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente, estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO

El Ayuntamiento de Valladolid (en adelante, AVa) y sus entidades del sector público, cuentan en sus edificios con diferentes sistemas de control de seguridad de las mismas. Así hay sistemas anti-intrusión o detección de presencia, cámaras de vigilancia o CCTV, sistemas que además requieren del envío de información a unas Centrales de Recepción de Alarmas (CRA), gestionadas por empresas homologadas para este tipo de actividad, de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y resto de normativa de desarrollo.

Este tipo de vigilancia, basado en el apoyo con medios técnicos, constituyen herramientas de apoyo imprescindibles para garantizar la seguridad de los edificios municipales, y sin el cual, la Policía Municipal que tiene asignada la competencia de vigilancia de los mismos, no podría desarrollar su trabajo, en tanto una vigilancia asimilable a la que proporcionan estos medios de vigilancia (vigilancia 24/365 de todas las instalaciones y en varios puntos de manera simultánea) es inconcebible llevarla a cabo con policías y requeriría de un incremento de medios y recursos desproporcionado e inasumible.

1/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Así los gestores de los diferentes edificios, a través de sus áreas vienen contratando este tipo de servicios, a través de contratos menores. Servicios, que además según se ha comprobado tras hacer un inventario de los mismos, necesitan una actualización para adecuarse a la normativa.

La vigilancia y seguridad de los edificios municipales es una competencia propia del Área que lleva aparejada la vigilancia presencial y la no presencial que se llevará a cabo a través de los sistemas de seguridad que se pretenden contratar con este Acuerdo Marco.

Sobre la base de esta necesidad, planteada en diferentes reuniones promovidas desde el área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana con responsables del resto de áreas del Ayuntamiento y la experiencia de contratación, se plantea este contrato para homologar a empresas que puedan dar respuesta a esta necesidad de todas las áreas con los siguientes objetivos:

- La homologación de un mayor número de potenciales licitadores al catalogarlos por sus especialidades, permitiendo el acceso de pequeñas empresas a estos contratos
- La racionalización de la contratación administrativa, al simplificar y agilizar los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos para unos servicios críticos
- Garantizar que todos los servicios que se prestan cumplen con la normativa en vigor
- La protección exhaustiva de la información gestionada por estos servicios, por incluirse medidas de ciberseguridad en el pliego que se plantea
- Contar con un catálogo de servicios y precios de mercado que aceptan las empresas homologadas

Este procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco de homologación de empresas, estableciendo las condiciones que se aplicaran durante su vigencia para los sucesivos contratos que se deriven del mismo.

El contrato tiene la consideración de contrato mixto, al combinar las prestaciones de un contrato de suministros (las relativas a la adquisición de dispositivos de vigilancia tales como alarmas o cámaras) con las de un contrato de servicios de mantenimiento integral (las relativas al mantenimiento tanto de la infraestructura como del parque de dispositivos) de los sistemas anti-intrusión y CCTV, así como de servicio de Central Receptora de alarmas.

Ambas prestaciones se encuentran vinculadas entre sí y se complementan por lo que deben tratarse como una unidad funcional en virtud de lo previsto en el art. 34.2 de la LCSP.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el art.17 de la LCSP, le son de aplicación las normas relativas al contrato de servicios, al considerarse esta la prestación principal y no ser separables las distintas prestaciones, pues el suministro e instalación de cualquier dispositivo conlleva su mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No existen medios personales y materiales suficientes para poder atender estas necesidades que se presentan de forma irregular a lo largo del año.

Tampoco tienen constancia de la existencia de medios excedentarios en otras Áreas que pudiesen realizar tales trabajos sin descuido de los propios.

2/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Se han establecido 3 lotes, con el objetivo de facilitar la concurrencia de las pymes, aumentar la competencia y poder adjudicar los contratos a empresas especializadas en función del tipo de prestación.

- Lote 1: Servicio CRA, para empresas de tipo A
 - o Servicio de Central Receptora de Alarmas para sistemas anti-intrusión o CCTV.
 - o Regularización para adecuarse a las normativas vigentes durante el periodo contratado.
 - o Conexión con los sistemas anti-intrusión o CCTV de las instalaciones a custodiar.
 - o Elaboración de Planes Integrales de Seguridad para las Instalaciones, o actualización de estos.
- Lote 2: Servicios Anti-Intrusión, para empresas de tipo B
 - o Servicios de instalación, desinstalación y mantenimiento de sistemas anti-intrusión.
 - o Conexión con la C.R.A.
 - o Regularización de la instalación existente para adecuarse a las normativas vigentes durante el periodo contratado.
 - o Elaboración de Planes Integrales de Seguridad para las Instalaciones, o actualización de estos.
- Lote 3: Servicios CCTV para empresas de tipo C
 - o Servicios de instalación, desinstalación y mantenimiento de sistemas CCTV.
 - o Conexión con la C.R.A.
 - o Regularización de la instalación existente para adecuarse a las normativas vigentes durante el periodo contratado.
 - o Elaboración de Planes Integrales de Seguridad para las Instalaciones, o actualización de estos.

La adjudicación del Acuerdo Marco determinará las empresas homologadas, las condiciones generales de los servicios y términos básicos a los que habrá de ajustarse los contratos basados en estos lotes del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

En aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco para los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, y los

3/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



organismos adheridos al acuerdo marco, será el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del Acuerdo Marco.

Para la determinación de esta cifra, se ha efectuado un análisis histórico de los contratos adjudicados a instalaciones del Ayuntamiento, y se han considerado tanto la evolución de los precios de los bienes y servicios, como el mayor número de organismos al que resulta de aplicación el ámbito subjetivo del presente acuerdo marco, y el previsible aumento de las adquisiciones debido a las demandas de mejora de los sistemas y elementos de seguridad, así como los nuevos requerimientos normativos para este tipo de sistemas y elementos, que conlleva el incremento de las necesidades respecto a etapas anteriores. También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 101 LCSP. Los precios a continuación son sin IVA.

El Valor Estimado para toda la vigencia del Acuerdo Marco es de 800.000 €, IVA excluido

El Valor Estimado se desglosa de la siguiente manera por lotes

LOTE 1: 145.280 € IVA excluido

LOTE 2: 506.320 € IVA excluido

LOTE 3: 148.400€ IVA excluido

La cifra indicada tiene carácter orientativo lo que conlleva que no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del órgano de contratación.

El valor estimado opera como límite máximo de los contratos basados durante la vigencia del Acuerdo Marco.

5. FINANCIACIÓN DEL ACUERDO MARCO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

La financiación de los contratos basados se realizará por las diferentes áreas y entidades municipales, aprobando previamente el gasto correspondiente.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de licitación será abierto y la forma de tramitación ordinaria siguiendo las reglas previstas en los arts 63.3.a en relación con el 131.2 de la LCSP y sujeto a regulación armonizada de acuerdo a lo previsto en el art. 22.1 b) de la LCSP.

7.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

La garantía definitiva durante la vigencia del Acuerdo Marco será de 500 € a consignar por las empresas homologadas.



Los contratos basados podrán requerir, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA EN EL ACUERDO MARCO

Solvencia técnica o profesional: Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios, alternativamente:

A.- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

B.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato de que se trate. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de, al menos, un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

En cualquier caso, deberá contar con el siguiente certificado de calidad o equivalente:

- ISO 9001: 2015 Certificado del sistema de gestión de la Calidad.

Solvencia económica o financiera: Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

5/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A.- Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el lote o lotes de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al 50% del valor estimado anual de lote o lotes a los que concurre

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

B.- Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un cobertura igual o superior al 50% del valor estimado anual de lote o lotes a los que concurre; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente e los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, además de exigir un mínimo en cuanto a certificaciones con las que debe contar la empresa, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo: 90.1.a de la LCSP, concretándose qué se entiende por "similar", por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

Clasificación:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la LCSP, no es exigible la clasificación a los participantes en este procedimiento.



CÓDIGOS CPV

Los códigos CPV aplicables al contrato son:

- **Lote 1: Servicio CRA**
 - 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
 - 79714000-2 Servicios de vigilancia.
- **Lote 2 Mantenimiento Anti-Intrusión**
 - 50610000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
 - 45312200-9 Instalación de sistemas de alarma antirrobo.
 - 45233292 Instalación de equipo de seguridad.
 - 45312000 Instalación de sistemas de alarma y antenas.
 - 31625300-6 Sistemas de alarma antirrobo.
 - 35121700-5 Sistemas de alarma.
 - 35121300-1 Accesorios de seguridad.
 - 35121100-9 Zumbadores.
 - 35125100-7 Sensores.
- **Lote 3 Mantenimiento CCTV**
 - 50343000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de vídeo.
 - 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.
 - 50300000-8 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.
 - 32323500-8 Sistema de vigilancia por vídeo.
 - 32333200-8 Videocámaras.
 - 35125300-2 Cámaras de seguridad.
 - 32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado.
 - 32333100-7 Grabadores de vídeo.
 - 35123500-7 Sistemas de identificación por vídeo.
 - 32323100-4 Vídeo monitores color.
- **Comunes:**
 - 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
 - 79417000-0 Servicios de consultoría en seguridad.
 - 30210000 Máquinas procesadoras de datos (hardware).
 - 48000000 Paquetes de software y sistemas de información.
 - 48820000 Servidores.
 - 72267000 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA HOMOLOGAR A LAS EMPRESAS DE ESTE ACUERDO MARCO

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad precio de las

7/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios automáticos.

Se establecen unos criterios de valoración matemática que permiten aportar un valor añadido a este contrato y mejorar la calidad de las prestaciones que se precisa contratar.

Lote 1: Servicio CRA, para empresas de tipo A

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: DE 0 A 10 PUNTOS

1.1 Mejor Propuesta Económica: De 0 a 5 puntos.

Los licitadores presentarán su propuesta económica indicando el porcentaje de descuento lineal sobre todos los precios del catálogo del Lote al que presenten oferta de acuerdo al catálogo de productos y servicios recogidos en el punto 6 del PPT.

Al licitador con mayor porcentaje de descuento se le otorgarán 5 puntos.

Al resto de ofertas se le otorgará la puntuación correspondiente resultante de la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica; regla de tres simple inversa sobre la cantidad total ofertada por cada licitador, lo que se especificará en el CCP del contrato.

$$P_i = Z \cdot O_m / O_i$$

P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio matemático

T es el tipo de licitación

O_i es la oferta económica que se está valorando

O_m es la oferta económica más barata

1.2 Mejora del compromiso de los tiempos de indisponibilidad mediante la reducción en un 10% del tiempo que cualquier dispositivo o servicio puede dejar de estar operativo. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcional que corresponda, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

1.3 Mejora del compromiso de los tiempos de respuesta mediante la reducción en un 10% del tiempo necesario para la reparación o instalación de cualquier dispositivo o servicio. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

1.4 Cumplimiento de la recomendación de "AEINSE 10/21. Guía de buenas prácticas de ciberseguridad en proyectos de seguridad física" del Grupo de Trabajo de AEINSE, "ciberseguridad aplicada a los Sistemas de Seguridad Física". De 0 a 1 punto.



La aportación de la recomendación se valorará con 1 punto, la oferta que no aporte la misma se valorará con 0 puntos.

1.5 Capacidad de envío telemático de las alarmas verificadas, que deban ser puestas en conocimiento de CCyFF, conforme al protocolo que se estableciera, y si correspondiera también las imágenes que las confirmaran, mediante un webservice, o una aplicación web responsive y conforme a ENS Cat Alta, donde puedan consultarse estas alarmas. Esto no excluye la llamada obligatoria por Ley. De 0 a 1 punto.

La oferta que acredite que existe la capacidad de envío telemático se valorará con 1 punto, la oferta que no aporte dicha acreditación se valorará con 0 puntos.

1.6 Empleo de una herramienta de Gestión de Incidentes (averías) con capacidad de soporte a procesos según ITIL v3 o v4. De 0 a 1 punto.

La oferta que aporte la herramienta de Gestión de Incidentes se valorará con la máxima puntuación, la oferta que no aporte la misma con 0 puntos.

Lote 2: Servicios Anti-Intrusión, para empresas de tipo B

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: DE 0 A 10 PUNTOS

1.1 Mejor Propuesta Económica: De 0 a 5 puntos.

Los licitadores presentarán su propuesta económica indicando el porcentaje de descuento lineal sobre todos los precios del catálogo del Lote al que presenten oferta de acuerdo al catálogo de productos y servicios recogidos en el punto 6 del PPT.

Al licitador con mayor porcentaje de descuento se le otorgarán 5 puntos.

Al resto de ofertas se le otorgará la puntuación correspondiente resultante de la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica; regla de tres simple inversa sobre la cantidad total ofertada por cada licitador, lo que se especificará en el CCP del contrato.

$$P_i = Z \cdot O_m / O_i$$

P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio matemático

T es el tipo de licitación

O_i es la oferta económica que se está valorando

O_m es la oferta económica más barata

1.2 Mejora del compromiso de los tiempos de indisponibilidad mediante la reducción en un 10% del tiempo que cualquier dispositivo o servicio puede dejar de estar operativo. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcional que corresponda, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

9/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA

Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS

MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1.3 Mejora del compromiso de los tiempos de respuesta mediante la reducción en un 10% del tiempo necesario para la reparación o instalación de cualquier dispositivo o servicio. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

1.4 Cumplimiento de la recomendación de "AEINSE 10/21. Guía de buenas prácticas de ciberseguridad en proyectos de seguridad física" del Grupo de Trabajo de AEINSE, "ciberseguridad aplicada a los Sistemas de Seguridad Física". De 0 a 1 punto.

La aportación de la recomendación se valorará con 1 punto, la oferta que no aporte la misma se valorará con 0 puntos.

1.5 Añadir a los catálogos al menos dos dispositivos o elementos de seguridad, junto con sus servicios asociados y precios, que sirvan para mejorar la detección o determinar con precisión el suceso que provoca una alarma. De 0 a 1 punto

La oferta que presente en los catálogos 2 o más dispositivos se valorará con la máxima puntuación, la oferta que no presente ningún dispositivo con 0 puntos.

1.6 Empleo de una herramienta de Gestión de Incidentes (averías) con capacidad de soporte a procesos según ITIL v3 o v4. De 0 a 1 punto.

La oferta que aporte la herramienta de Gestión de Incidentes se valorará con la máxima puntuación, la oferta que no aporte la misma con 0 puntos.

Lote 3: Servicios CCTV para empresas de tipo C

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: DE 0 A 10 PUNTOS

1.1 Mejor Propuesta Económica: De 0 a 5 puntos.

Los licitadores presentarán su propuesta económica indicando el porcentaje de descuento lineal sobre todos los precios del catálogo del Lote al que presenten oferta de acuerdo al catálogo de productos y servicios recogidos en el punto 6 del PPT.

Al licitador con mayor porcentaje de descuento se le otorgarán 5 puntos.

Al resto de ofertas se le otorgará la puntuación correspondiente resultante de la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica; regla de tres simple inversa sobre la cantidad total ofertada por cada licitador, lo que se especificará en el CCP del contrato.

$$P_i = Z \cdot O_m / O_i$$

P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio matemático

T es el tipo de licitación

O_i es la oferta económica que se está valorando

10/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA

Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS

MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Om es la oferta económica más barata

1.2 Mejora del compromiso de los tiempos de indisponibilidad mediante la reducción en un 10% del tiempo que cualquier dispositivo o servicio puede dejar de estar operativo. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcional que corresponda, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

1.3 Mejora del compromiso de los tiempos de respuesta mediante la reducción en un 10% del tiempo necesario para la reparación o instalación de cualquier dispositivo o servicio. De 0 a 1 punto.

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente, aplicando una regla de tres simple directa. La oferta que plantee una reducción del tiempo del 10% obtendrá la máxima puntuación y la que no oferte reducción del tiempo se valorará con 0 puntos, asignándole la puntuación proporcional que corresponda a las restantes ofertas.

1.4 Cumplimiento de la recomendación de "AEINSE 10/21. Guía de buenas prácticas de ciberseguridad en proyectos de seguridad física" del Grupo de Trabajo de AEINSE, "ciberseguridad aplicada a los Sistemas de Seguridad Física". De 0 a 1 punto.

La aportación de la recomendación se valorará con 1 punto, la oferta que no aporte la misma se valorará con 0 puntos.

1.5 Añadir a los catálogos al menos dos dispositivos o elementos de seguridad, junto con sus servicios asociados y precios, que sirvan para mejorar la detección o determinar con precisión el suceso que provoca una alarma. De 0 a 1 punto

La oferta que presente en los catálogos 2 o más dispositivos se valorará con la máxima puntuación, la oferta que no presente ningún dispositivo con 0 puntos.

1.6 Empleo de una herramienta de Gestión de Incidentes (averías) con capacidad de soporte a procesos según ITIL v3 o v4. De 0 a 1 punto.

La oferta que aporte la herramienta de Gestión de Incidentes se valorará con la máxima puntuación, la oferta que no aporte la misma con 0 puntos.

11. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS

El único criterio de adjudicación para los contratos basados será el de mejor oferta económica de acuerdo al procedimiento previsto en el apartado cuarto del PPT.

Para la licitación de cada contrato basado se elaborará un documento técnico que concrete, dentro de las prestaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) rector del Acuerdo Marco, las prestaciones concretas que se pretender contratar mediante un contrato basado o derivado de aquel, con la

11/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



descripción detallada de sus requisitos y el lugar de ejecución, incluidos los CPVs y presupuesto, que se incluirán en el documento de licitación a que se refiere el art. 221.5 de la Ley 9/2017, que se remitirá a los licitadores.

Para la adjudicación de los contratos basados se seguirán el procedimiento siguiente:

1. Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 1.000€ y no resulte eficiente utilizar el procedimiento descrito en el punto siguiente, se podrá adjudicar directamente un contrato basado al contratista que motivadamente se elija por el gestor del contrato cuando por la proximidad del suministrador al servicio municipal adquirente o por otras razones objetivas de operatividad.

2. Cuando el valor estimado del contrato basado sea inferior o igual a 15.000,00€ (IVA excluido) se podrá adjudicar directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación, hasta un máximo de tres contratos basados; o bien solicitar, preferentemente a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), al menos tres presupuestos a los tres contratistas cuyas ofertas hayan recibido la mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco, rotándose los invitados al menos cada tres peticiones de ofertas. Excepcional y motivadamente, cuando la especialización de los trabajos a realizar sea relevante, se podrá alterar ese orden y solicitar la oferta a aquellos licitadores cuya solvencia técnica aportada al concurrir al acuerdo marco, acredite la especialización que se precisa en el contrato concreto de que se trate.

3. Cuando el valor estimado del contrato basado sea de importe superior a 15.000,00€ (IVA excluido) habrá de solicitarse, a través de la PLACSP oferta a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote de que se trate.

El plazo de presentación de ofertas se hará constar en la invitación para presentarlas, y será como mínimo para la presentación de ofertas será de CINCO DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío de la invitación.

En esa invitación se especificarán también los criterios de valoración de las ofertas, que serán solo matemáticos, elegidos entre los tenidos en cuenta para adjudicar el acuerdo marco.

Los licitadores propuestos a participar en una licitación de un contrato basado no podrán formular ofertas que no mejoren las que presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco.

Si un licitador no presenta ofertas a tres solicitudes de contratos basados en el plazo de un año, perderá su derecho a que se le formulen nuevas peticiones de presupuesto para futuros contratos basados durante el año siguiente.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP.



Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 de la LCSP.

12.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE CARÁCTER SOCIAL

- a. Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b. Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras que ejecuten el contrato.
- c. Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo

En la solicitud de ofertas para los contratos basados podrán establecerse otras condiciones especiales de ejecución de carácter social.

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- a. No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.
- b. No utilizar plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.
- c. ISO 14001: 2015 Certificado del sistema de gestión ambiental o equivalente.

En la solicitud de ofertas para los contratos basados podrán establecerse otras condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

13. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración del Acuerdo Marco será de dos años, contados a partir de la formalización de éste. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales.

13/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



14. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de los precios que finalmente resulte para el catálogo de precios y servicios.

15.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

No se establecen limitaciones a la subcontratación

16. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El régimen de penalizaciones previsto en el PCAP modelo aplicable a este contrato se completa con una tipificación específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los posibles incumplimientos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la ejecución material de los contratos basados y su graduación.

17. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía establecida para los productos y servicios de las empresas que finalmente resulten homologadas y que se establece igualmente para los contratos basados es la siguiente, en función de cada lote:

- **LOTE 1.**
 - No se establece plazo de garantía.
- **LOTES 2 y 3**
 - La garantía mínima de cualquiera de los servicios ofrecidos en los Catálogos deberá de ser de 6 meses.
 - La garantía mínima de cualquiera de los productos ofrecidos en los Catálogos deberá ser de dos años.
 - Las garantías de productos y servicios no se extinguirán al finalizar el contrato, sino que permanecerán vigentes hasta que concluya el periodo de validez de estas, comenzando este a partir del momento en el que se instaló o se prestó el servicio específico. Será la empresa que prorrogue el contrato en primer lugar, y el Ayuntamiento en última instancia, quien reclamará estos cumplimientos de garantías a la empresa saliente.

Todo el material tendrá una garantía mínima de dos años, que cubrirá cualquier defecto o avería.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación ya

14/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



realizada en términos similares en ejercicios anteriores a través de contratos menores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

De conformidad con el artículo 100.3 LCSP con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato es conforme a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional 25ª de la LCSP.

Por tanto, este contrato se encuentra sometido a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato impliquen el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular el Ayuntamiento, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones que se especifican en el PPT, en el apartado "Protección de Datos".

20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**LA SUPERINTENDENTE-JEFA DE POLICÍA
MUNICIPAL DE VALLADOLID.**

15/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA
Fecha Firma: 15/12/2023 12:56

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 16/12/2023 08:19

Fecha Copia: 18/12/2023 08:26

Código seguro de verificación(CSV): 46dbc8eb17a787a11a028ca45775c1f340309cb8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
